

Informe de Auditoría Técnica EIC-Lanamme-INF-1423-2024

"Auditoría a los requerimientos contractuales establecidos para los Administradores Viales en la "Contratación de empresas consultoras como Administradores Viales para la conservación de la Red Vial Nacional para todo el país (4 años), producto de la Licitación Pública No. 2017LN-000004-0006000001"

? ¿Qué se auditó?

Se auditó el cumplimiento de los requisitos contractuales 4.2 (actividades de inspección básicas para dar admisibilidad) y 22.13 (actividades de inspección para ampliación del alcance de acreditación) del Documento de Requerimientos. Además, se encuestó a los ingenieros de zona en relación con el trabajo percibido de los Administradores Viales.

⚙️ ¿Cómo se auditó?

Durante el periodo abarcado por este estudio de Auditoría, se analizaron los 15 alcances de acreditación de los Contratistas que actúan como Administradores Viales y se compararon con los requisitos 4.2 y 22.13 del Documento de Requerimientos. Como resultado, se emitió una nota-informe en el que se comunicaron de manera oportuna las deficiencias identificadas. Además, se realizó una encuesta a los 23 ingenieros de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes para identificar el trabajo desempeñado por los Contratistas.

🧑‍🔧 ¿Por qué se auditó?

Las inspecciones de obras son fundamentales porque garantizan que los proyectos se ejecuten de manera segura, eficiente y conforme a los estándares establecido. Principalmente, detectan problemas o inconsistencias durante las diferentes etapas de la obra, evitando correcciones costosas y retrasos en la entrega del proyecto.

El Conavi, mediante la contratación de Organismos de Inspección acreditados en diversos procesos de inspección de obras, busca garantizar que las obras contratadas se ejecuten conforme a estándares de calidad y confiabilidad. Por esta razón, en el Documento de Requerimientos, específicamente en el requisito 22.13 sobre las Obligaciones del Contratista, se establece que, como condición para la prórroga anual del contrato, el contratista debe ampliar gradualmente el alcance de la acreditación en ciertas actividades. Esto asegura una cobertura progresiva y completa de todas las actividades requeridas.





¿Qué se encontró?



Se identificó que los 8 Administradores Viales que atienden las 22 zonas de conservación cumplen con las actividades básicas establecidas en el requisito 4.2. Sin embargo, se detectaron deficiencias relacionadas con la falta de evaluación de algunos aspectos de los requisitos 22.13 y 22.14, indispensables para la prórroga anual de los contratos. Como resultado, en la mayoría de los casos, las ampliaciones de los contratos se otorgaron sin considerar dichos aspectos.

Se evidenció que el procedimiento de evaluación de los Administradores Viales no incluye la verificación de todos los requisitos 22.13 y 22.14, lo que puede generar errores por parte del ingeniero evaluador.

**100 %
CUMPLE CON
REQUISITO 4.2**

Asimismo, se observó una tendencia de los Administradores Viales a limitarse a cumplir con la acreditación únicamente de las actividades básicas establecidas en el cartel, mientras que las actividades adicionales requeridas para la prórroga del contrato son consideradas con menor frecuencia.

Además, se llevó a cabo una encuesta entre los ingenieros de zona de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, quienes destacaron la falta de un método de inspección estandarizado aplicable a las 22 zonas para determinadas actividades de conservación. Este método serviría como base para que los organismos desarrollen sus instructivos técnicos, reemplazando así los procedimientos no normalizados que se emplean en la actualidad.

**52%
INCUMPLE
requisito 22.13**

**13% CUMPLE
parcialmente
requisito 22.13**

**35% CUMPLE
requisito 22.13**



Hallazgo: se define como un hecho de índole contractual.

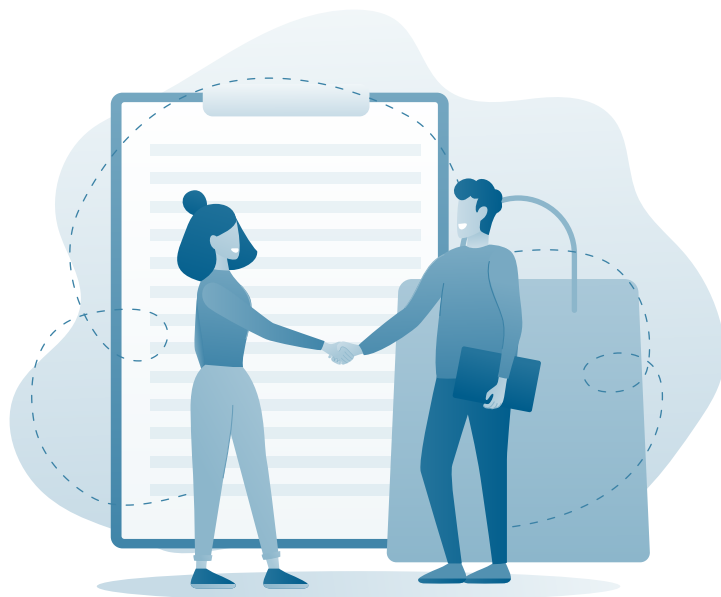
Prioridad de atención	Hallazgo	Descripción	Hubo respuesta de la Administración durante el desarrollo auditoría	Acciones de la Administración durante el desarrollo auditoría	Resultado del análisis de descargo
5	Hallazgo 1	La Gerencia de Conservación de Vías y Puentes no asegura que las empresas consultoras contratadas como Administradores Viales cumplan con el requisito 22.13 del Documento de requerimientos de la Licitación Pública 2017 LN-000004-000600001.		Revisión de los requisitos	Se modifica el hallazgo

Observación: Se define como un hecho de índole NO contractual pero que obedece a buenas prácticas de ingeniería.

Prioridad de atención	Observación	Descripción	Hubo respuesta de la Administración durante el desarrollo auditoría	Acciones de la Administración durante el desarrollo auditoría	Resultado del análisis de descargo
1,89	Observación 1	Durante el plazo otorgado para ampliar el alcance de acreditación, los Administradores Viales se concentraron en actividades pertenecientes a los grupos A a H, y con una menor frecuencia, incluyeron actividades de los grupos I, J y K. Además, se determina que, de los 13 grupos de actividades establecidos contractualmente en 6 grupos de actividades, se acreditó al menos 1 actividad por cada uno de los Administradores Viales evaluados.			Se modifica la observación a raíz de lo expuesto en el Hallazgo 1.
4.33	Observación 2	El procedimiento de evaluación de la gestión de los Administradores Viales, que utilizan los ingenieros, no contempla la evaluación de los requisitos 22.13 y 22.14.			Observación se mantiene
3,89	Observación 3	Se evidenció que la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes carece de esquemas de inspección estandarizados que sirvan de base para inspeccionar las actividades indicadas en el cartel.			Observación se mantiene
3,67	Observación 4	La Administración no ha generado esquemas de inspección que sean la base normativa para estandarizar la ejecución de las actividades medulares en la inspección que efectúan los Organismos de Inspección contratados por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.			Observación se mantiene

¿Qué se recomendó?

- Capacitar a los ingenieros en la norma ISO 17020.
- Establecer un mecanismo de control que asegure el cumplimiento del requisito 22.13 del Documento de Requerimientos.
- Promover la acreditación de la actividad de inspección de pavimento bituminoso.
- La creación, oficialización, divulgación e implementación de esquemas de inspección que funcionen como marco normativo para la acreditación de las actividades más frecuentes en la conservación y construcción de la infraestructura vial del país.



Posibles riesgo o impacto

1

La falta de un esquema de inspección general para las principales actividades de conservación vial conlleva el riesgo de recibir inspecciones con niveles de calidad variables, desde muy minuciosas hasta otras con poco detalle, dependiendo del organismo de inspección. Para garantizar un estándar uniforme, es esencial desarrollar una base normativa que permita evaluar a todos los organismos de manera homogénea, promoviendo así procesos de mejora continua dentro de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y logrando un impacto positivo en la calidad de las inspecciones realizadas a nivel nacional.

2

El incumplimiento del esquema de ampliaciones del alcance y de la periodicidad propuesta en el cartel de licitación plantea el riesgo de que las empresas contratistas no alcancen el nivel de servicio de inspección esperado, especialmente en actividades prioritarias para la Administración que deberían ser cubiertas por los organismos en todas las zonas de Conservación Vial. La falta de acreditación de algunas actividades dadas por la Gerencia podría generar incertidumbre sobre la calidad de las inspecciones y los trabajos entregados, además de posibles costos adicionales por la corrección de errores y retrasos en la entrega de proyectos, afectando la eficiencia y los objetivos planteados.